

000002



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-
 2 TATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA LAN-
 3 GACUA S.A.-----
 4 CUANTIA: S/ 1'500.000,00.-----
 5 "En la ciudad de Guayaquil, Capi-
 6 tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
 7 a los dos (2) días del mes de Diciembre de mil nove-
 8 cientos ochenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falco-
 9 ní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el
 10 señor don RODRIGO LANIADO ROMERO, quien declara ser ecua-
 11 toriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente
 12 General de la Compañía LANGACUA S.A., calidad que legiti-
 13 tima con el nombramiento que se inserta; mayor de edad,
 14 capaz para obligarse y contratar, con domicilio y resi-
 15 dencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, pro-
 16 cediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de
 17 la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
 18 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorga-
 19 miento me presentó la Minuta y documento siguiente:- "3 E-
 20 Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase incorporar
 21 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, esta
 22 que contiene el Aumento de Capital y Reforma de los Esta-
 23 tutos Sociales de la compañía LANGACUA S.A., al tenor de
 24 las siguientes cláusulas:- P R I M E R A: INTERVINIENTE.-
 25 Interviene en la celebración de la presente escritura pú-
 26 blica el señor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de
 27 Gerente General y como Representante Legal de la Compañía
 28 LANGACUA S.A. conforme lo acredita con la copia certifica-

1 da del nombramiento debidamente inscrito en el Registro
2 Mercantil del Cantón Guayaquil, y debidamente autorizado
3 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
4 Compañía celebrada el viernes diez y seis de septiembre
5 de mil novecientos ochenta y ocho, cuya copia certifica-
6 da del acta se incorpora a este instrumento como documen-
7 to habilitante.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Me-
8 diante escritura pública autorizada por el Notario Quin-
9 to del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma,
10 el quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, ins-
11 crita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
12 treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres, se
13 constituyó la compañía LANGACUA S.A., con un capital so-
14 cial de quinientos mil sucres.- b) Mediante escritura
15 pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Gua-
16 yaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quince de Ene-
17 ro de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el
18 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de fe-
19 brero de mil novecientos ochenta y cinco, LANGACUA S.A.
20 reformó sus Estatutos Sociales en la parte relativa a la
21 cláusula del objeto social.- c) Mediante escritura pú-
22 blica autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guaya-
23 quil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinte y dos de
24 Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho se procedió
25 a anular la Escritura Pública autorizada por el Notario
26 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Le-
27 desma, el diez de Abril de mil novecientos ochenta y ocho
28 que contenía el aumento de capital y reforma de estatutos



Dn.

Dr. Felipe L. NOTARIO 50. Guayaquil

1 de la compañía Langacua S.A. y el mismo que no ha sido
 2 autorizado por la Superintendencia de Compañías; y, d)
 3 La Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida
 4 el diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta
 5 y ocho decidió por unanimidad aumentar el capital de la
 6 compañía en Un millón quinientos mil sucres con lo que el
 7 capital asciende a Dos millones de sucres y reformar los
 8 estatutos sociales en tal sentido.- T E R C E R A: DECLARACIONES.-
 9 Con todos los antecedentes expuestos, el señor
 10 ñor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de Gerente General
 11 y como Representante Legal de la Compañía LANGACUA
 12 S.A., y, con la autorización que se deja constancia en
 13 la cláusula primera, declara: a) Que queda aumentado
 14 el capital social de la compañía LANGACUA S.A. en un millón
 15 quinientos mil sucres, razón por la cual el capital
 16 social de ella será en adelante de dos millones de sucres.
 17 b) Que el aumento de capital se efectúa mediante la emisión
 18 sión de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
 19 de un mil sucres cada una, las mismas que han
 20 sido suscritas por los accionistas señores María Leonor
 21 Pecharich de Tamariz, Rodrigo Laniado Romero, Felipe
 22 Abbud Dumani, Diana Tamariz Nación y Comercial Guaylá S.A.,
 23 todos de nacionalidad ecuatoriana, en número de cuatro-
 24 cientas noventa y ocho, cuatrocientos noventa y cinco,
 25 tres, tres y quinientas una, respectivamente.- c) Que
 26 el valor que corresponde al Aumento de Capital se paga en
 27 numerario y de la siguiente manera: Señora María Leonor
 28 Pecharich de Tamariz paga ciento veinticuatro mil quinien-

Handwritten signature or scribble on the left margin.

1 tos sucres de contado y en numerario y el saldo en el
2 plazo de un año y también en numerario.- Señor Rodrigo
3 Laniado Romero paga ciento veintitres mil setecientos
4 cincuenta sucres de contado y el saldo en el plazo de un
5 año en numerario.- Señor Felipe Abbud Dumani paga tres
6 mil sucres de contado.- Señorita Diana Tamariz Nahón pa-
7 ga tres mil sucres de contado.- Comercial Guaylá S.A.,
8 por la interpuesta persona de su Presidente y Represen-
9 tante Legal, paga ciento veinticinco mil doscientos cin-
10 cuenta sucres de contado y el saldo en el plazo de un año
11 en numerario.- (d) Que queda reformado el Estatuto So-
12 cial al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraor-
13 dinaria de Accionistas de la compañía, y cuyo texto que-
14 da así: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL.- El Capital de la
15 Compañía es de dos millones de sucres (S/ 2'000.000,00),
16 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de
17 mil sucres cada una. Los títulos de ~~las acciones o los~~
18 Certificados Provisionales o resguardos que podrán con-
19 tener una o más de ellas, llevarán las especificaciones
20 exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y
21 el Gerente General de la Compañía. Cada acción pagada da-
22 rá derecho a un voto en las reuniones de Junta General
23 de Accionistas de la Compañía. Las no liberadas tendrán
24 ese derecho en proporción a su valor pagado." (e) Que los
25 accionistas no se han reservado derecho ni privilegio al-
26 guno en el presente aumento.- Agregue usted señor Nota-
27 rio las demás cláusulas de estilo para la validez de estas
28 declaraciones.- (firmado) C. de Vera., Abogada Consuelo



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

Nomb.

1 Cepeda de Vera.- Registro número tres mil cuarenta y cin-
 2 co". (Hasta aquí la Minuta).- "LANGACUA S.A.- Guaya-
 3 quil-Ecuador.- Guayaquil, Septiembre quince de mil ~~no~~
 4 vcientos ochenta y ocho.- Señor Rodrigo Laniado Romero.-
 5 Ciudad.- De mis consideraciones:- Me es grato comunica-
 6 le que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
 7 la Compañía LANGACUA S.A. en sesión celebrada el día de
 8 hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la Com-
 9 pañia por el período de un año a partir de la fecha de
 10 inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil
 11 y con las facultades y atribuciones constantes en la Es-
 12 critura Pública de Constitución, otorgada ante el Nota-
 13 rio Quinto Dr. Gustavo Falconi Ledesma el quince de Junio
 14 de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Regis-
 15 tro Mercantil el treinta de Junio de mil novecientos ochen-
 16 ta y tres.- De acuerdo con lo establecido en el artícu-
 17 lo Décimo Octavo, literal "C" del Estatuto Social, le
 18 corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Ju-
 19 dicial y Extrajudicial de la Compañía.- Muy atentamente.-
 20 (firmado) Rodrigo Laniado., Rodrigo Laniado de Wind.-
 21 Presidente de la Junta.- Acepto la designación que ante-
 22 cede.- Guayaquil, Septiembre diez y seis de mil novicien-
 23 tos ochenta y ocho.- (firmado) Rodrigo Laniado., Rodrigo
 24 Laniado Romero.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, que-
 25 da inscrito el presente Nombramiento de Gerente General
 26 a foja treinta y ocho mil diez y seis, número diez mil
 27 quinientos noventa y nueve del Registro Mercantil y ano-
 28 tado bajo el número quince mil cuatrocientos cuatro del

1 Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Im-
2 puesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiem-
3 bre veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho. El Re-
4 gistrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Aboga-
5 do Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil
6 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- Se
7 agrega el Acta de Junta General.- El presente Contrato se
8 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Sete-
9 cientos treinta y tres, de veintidos de Agosto de mil no-
10 vecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
11 Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de
12 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
13 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
14 voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
15 firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.-ENMDDOS:Comer-
16 cial-Pecharich-en.-VALEN/.-

22
23 CCE 07-01571291.- CT: 005137.-
CV: 045-185.-RUC: 0990639523001.-
24 CT: 023354.-

Rodrigo Daniado R.-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA LANGACUA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de Septiembre de 1988, siendo las 16.15 horas, en el Edificio Torres del Rio, ubicado en la calle Junín #114 y Malecón 6to. piso, oficina No. 5, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LANGACUA S.A.: Sra. Leonor Pecharich de Tamariz, propietaria de ciento sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, lo que resulta ciento sesenta y seis mil ² sucres y dan derecho a 166 votos; señor Rodrigo Laniado Romero, propietario de ciento sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, lo que resulta ciento sesenta y cinco mil sucres y dan derecho a 165 votos; señor Felipe Abbud Dumani, representado por la Ab. Consuelo Cepeda de Vera, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, lo que da derecho a un voto; señorita Diana Tamariz Nahon, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, lo que resulta un mil sucres y da derecho a un voto; y, Comercial Guayla S.A. representada por su presidente y Representante Legal, señor Rodrigo Laniado de Wind, propietaria de ciento sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, lo que resulta ciento sesenta y siete mil sucres y dan derecho a 167 votos. Además, se encuentra presente la Sra. Argentina Luzardo Aviles, comisario de la compañía, quien ha sido especialmente convocada.

Preside la sesión de Junta General el señor Rodrigo Laniado de Wind, en su calidad de Presidente de la compañía; y actúa como secretario el señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de Gerente General de Langacua S.A. El señor Presidente solicita que por secretaría se constate el quorum correspondiente. Secretaría informa que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es, quinientos mil sucres dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Constatado el quorum y estando presentes todos los accionistas de la compañía el señor Presidente declara solemnemente instalada la Junta General y solicita que por secretaría se da lectura a la convocatoria lo que se hace. CONVOCATORIA: Convocase a los señores Accionistas de la Compañía Langacua S.A. a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día Viernes 16 de Septiembre de 1988, a las 16 horas, en la ciudad de Guayaquil, en Junín #114, a fin de tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Guayaquil, Septiembre 8 de 1988. Rodrigo Laniado Romero-Gerente General.

ok

16/9/88

Cont

7 de sept 1988

8	/
9	/
10	/
11	/
12	/
13	/
14	/
15	/
16	/

OK

com
 15
 10
 5

Publicada en el diario La Razon el dia Miercoles 7 de Septiembre de 1988. en la pagina numero 5. El señor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de secretario propone a consideracion de los señores accionistas el punto unico del orden del dia, explicandoles que la compania en la actualidad tiene un capital social de quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y para dotar a la empresa de mayor solvencia economica propone solicitar a la Junta General que apruebe que se aumenta el capital social de LANGACUA S. A. en un millon quinientos mil sucres mas, para lo cual se emitiran un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, con lo que el capital social de la compania sera de dos millones de sucres; que se reforme el Estatuto Social; que el pago del aumento se lo haga en numerario y que ningun accionista se reserve privilegio alguno. La Junta entra a considerar la propuesta del Gerente General de la Compania y despues de deliberar sobre la misma, por unanimidad se toma las siguientes resoluciones: Aumentar el capital Social de la Compania en un millon quinientos mil sucres mas, para lo cual se emitiran un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, con lo cual el capital de la compania sera de dos millones de sucres; que el aumento de capital se lo pague en numerario, que ningun accionista se reserve privilegio alguno en el presente aumento y que se reforme el Estatuto Social en la clausula referida al capital social. Acto seguido los accionistas presentes hacen uso de su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones de aumento de capital aprobado por la Junta y declaran: Sra. Maria Leonor Pecharich de Tamariz suscribe cuatrocientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una del presente aumento y las paga de la siguiente forma: ciento veinticuatro mil quinientos sucres de contado en numerario y el saldo en el plazo de un ano en numerario. Rodrigo Laniado Romero suscribe cuatrocientos noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga asi: ciento veintitres mil setecientos cincuenta sucres de contado en numerario y el saldo en el plazo de un ano en numerario. Señor Felipe Abbud Dumert representado por la Abogada Conchelo Casada de Vera y con poder suficiente suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una pagandolas en numerario y de contado. Señora Diana Tamariz Nahon suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en numerario y de contado. Comercial Guaya S.A. representada por su Presidente Rodrigo Laniado de Wind, suscribe quinientas un acciones ordinarias y nominativas de un valore nominal de un mil sucres cada una y las paga de la siguiente manera: ciento

Amba acciones
 valor
 par
 ref

498
 495
 3
 3
 501
 1500

Quince mil doscientos cincuenta sucres de contado, en numerario y el saldo en el plazo de un año en numerario. La Junta General aprueba la suscripción de las quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una correspondientes al aumento de capital aprobado por la Junta, así como también aprueban la forma como los suscriptores del aumento pagan las acciones. El artículo quinto de los Estatutos Sociales dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de dos millones de sucres (\$2.000.000,00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos de las acciones o los Certificados provisionales o resguardos que podran contener una o mas de ellas, llevaran las especificaciones exigidas por la ley y seran firmadas por el presidente y el gerente general de la Compañía.- Cada acción pagada dara derecho a un voto en las reuniones de Junta General de Accionistas de la Compañía.- Las no liberadas tendran derecho en proporcion a su valor pagado. La Junta General autoriza al señor Rodrigo Laniado Romero, gerente general de la compañía, para que realice todas las gestiones administrativas tendientes a conseguir la validez de las declaraciones adoptadas por esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente da un momento de receso para que secretaria redacte el acta. Hecho esto, y con la concurrencia de las mismas personas se reinstala la sesion, y, leidas que les fue el acta, la aprueban por unanimidad, en señal de lo cual suscriben la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diez y ocho horas el Presidente levanta la sesion.

Junta y pago

[Signature]
RODRIGO LANIADO DE WIND
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
RODRIGO LANIADO ROMERO
SECRETARIO DE LA JUNTA

[Signature]
DIANA TAMARIZ NAHON

[Signature]
FELIX ABRAHAM BIANI
R: AB. CONSUELO DE VERA

[Signature]
MARIA LEONOR PECHARICH DE TAMARIZ

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiere ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles que corresponde al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Cia. Langacua S.A., en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Signature]



BOY FE: que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "LANBAGUA S.A.", celebrada ante mí, con fecha: quince de Junio de mil novecientos sesenta y tres, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y ocho-uno-uno-cero seis mil trescientos setenta y ocho, dictada por el señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte y seis de Diciembre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.- TESTADO: 602- NO VALIÓ-



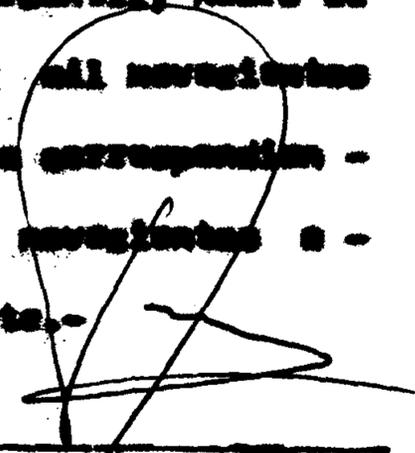
C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 25-2-1-1-04370, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta i ocho, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LANBAGUA S. A., de folios 155 a 167, Número 8 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 126 del Repertorio.- Guayaquil, Enero tres de mil novecientos sesenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es-

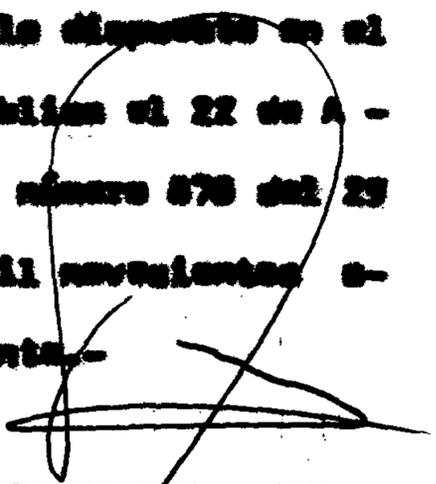
00007

escritura a fojas 8.628 y 2.778 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de mil novecientos ochenta i tres y mil novecientos
ochenta i cinco, respectivamente, al cargo de las correspondien-
tes inscripciones.- Guayaquil, Enero tres de mil novecientos o-
chenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, he verificado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A-
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 23
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero tres de mil novecientos o-
chenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



[Faint, illegible text, possibly bleed-through or a second page of a document]